

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, se allega memorial presentado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE COLOMBIA. Sírvase proveer.

Bucaramanga, febrero 15 de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el memorial allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander, el juez repara que los peritos que actuaron dentro del proceso de calificación de pérdida de capacidad laboral del demandante **ENRIQUE GUERRERO**, están llamados a comparecer en el presente proceso en calidad de **TESTIGOS**, en ocasión a la prueba testimonial solicitada por la parte demandada y decretada mediante auto calendarado a trece (13) de octubre de 2020.

Por lo anterior, no es de recibo de este despacho la manifestación realizada por los requeridos de la Junta Regional de **Calificación**, y en consecuencia **se advierte a los testigos que, una vez citados para hacer presencia en la audiencia o diligencia ordenado por el director del proceso, le asiste el deber de cooperación con la administración de justicia para dar cumplimiento a la prueba decretada**, evitando obstaculizar o dilatar el proceso, en caso de inasistencia injustificada se impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), tal como lo indica el artículo 218 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 15 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 16 de febrero de 2021



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49438f632d8e74138b00fc42c9c3939e8bab2924aa6176123b4e4f1e6cfe7**

Documento generado en 15/02/2021 03:16:39 PM